

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0216-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El Expediente N° 000844-2023 de fecha 02 de febrero de 2023 mediante la cual la razón social **GRUPO ENTRETENEDORES S.A.C.** con RUC N° 20512794417, representada por su Gerente General Fernando Enrique Bonifaz Del Carpio, identificado con DNI N° 10268552, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se tiene que, la administrada señala en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) contar con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 5050** de fecha 11 de mayo de 2017.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al sistema SMART GIS de esta entidad, la propiedad se encuentra registrado a nombre de LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, adjunta en el folio 11 Declaración Jurada de contar con el Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior; por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, asimismo, se ha adjuntado en el folio 12, la Declaración Jurada de Seguridad y Responsabilidad del Diseño e Instalación del anuncio a nivel Estructural, suscrita por el Arquitecto Salvador Rafael Brito Ortigas con registro C.A.P. N° 14242; por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 174-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita cuatro (04) elementos de publicidad exterior de tipo Letreros (sencillos), el cual irá adosado en la parte superior del pórtico de ingreso del establecimiento ubicado en la **AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) NRO. 503 MZ. B5 LT. 14 URB. CORPAC 1RA ZONA - SAN BORJA**, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima. Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza N° 2348-2021-MML, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0216-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 8 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **LETRERO**, como "(...) **Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro**". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, asimismo, el artículo 7° de la ordenanza antes citada, define al anuncio sencillo: "*Por contener características de apariencia y forma*".

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "**En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario**" lo resaltado es nuestro.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 174-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de febrero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de cuatros (04) anuncios publicitarios de tipo **LETREROS**, presentado mediante el Expediente N° 000844-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-2021-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-2021-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **CUATRO (04) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETREROS (SENCILLOS)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0216-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 01

LEYENDA	:	Todos los días - Desayunos Completos - De 8 am a 12 pm - Bebida caliente + jugo de frutas + Opción final - Bebida caliente a elección (café o infusión natural): Jugo de frutas: Naranja, piña, papaya o surtido - Opciones a elegir: Opción 1 (a elegir) + listado de promoción e imágenes S/29 - Opción 2 (a elegir) + listado de promoción e imágenes - +S/3 Cambia la bebida caliente por Capuccino, latte o mokaccino
MEDIDAS	:	Base: 0.80m x Altura: 0.55m (área de exhibición 0.44m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sencillo (Sin iluminación)
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) NRO. 503 MZ. B5 LT. 14 URB. CORPAC 1RA ZONA - SAN BORJA, lado izquierdo del ingreso principal.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300605010A101001



ANUNCIO 02

LEYENDA	:	Lunes a viernes - Lonches Completos - De 4 pm a 7 pm - Bebida caliente + Opción + Postre - Bebida caliente a elección (café o infusión natural): Café: Americano, espresso o cortado; Infusión: Té, manzanilla, anís, hierba luisa, mate de coca o té verde. Postre: Panqueque con manjar, parfait de chocolate o tres leches + S/3 Cambia la bebida caliente por Capuccino, latte o mokaccino - Opciones a elegir: Opción 1 (a elegir) + listado de promoción e imágenes S/31 - Opción 2 (a elegir) + listado de promoción e imágenes S/34 + S/10 Algarrobina o Pisco Sour
MEDIDAS	:	Base: 0.80m x Altura: 0.55m (área de exhibición 0.44m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sencillo (Sin iluminación)
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) NRO. 503 MZ. B5 LT. 14 URB. CORPAC 1RA ZONA - SAN BORJA, lado izquierdo del ingreso principal.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300605010A101001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0216-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 03

LEYENDA	:	De Lunes a Viernes - Almuerzo Ejecutivo - De 12 m a 4 pm - Entrada + Fondo + Bebida - Entradas: Papa a la Huancaína, Ocopa, pan al ajo y ensalada de la casa - Adobo de cerdo, Pollo acevichado, Arroz norteño, Escabeche de pollo + imágenes - Listado de platos gastronómicos e imágenes + S/ 3 refill de chicha o limonada - +S/10 Copa de vino de la casa - + S/ Postre del día
MEDIDAS	:	Base: 0.80m x Altura: 0.55m (área de exhibición 0.44m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sencillo (Sin iluminación)
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) NRO. 503 MZ. B5 LT. 14 URB. CORPAC 1RA ZONA - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso principal.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300605010A101001



ANUNCIO 04

LEYENDA	:	HAPPY HOUR - Happy Hour - De 12 pm hasta el cierre - CHILCANOS desde 2 x S/30 - COLADAS Desde 2 x S/28 - GINS Desde 2 x S/34 - LOS CLÁSICOS desde 2 x S/24 - MOJITOS Desde 2 x S/26 - VODKAS Desde 2 x S/34 - PISCO SOURS Desde 2 x S/34 - IMAGEN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES
MEDIDAS	:	Base: 0.80m x Altura: 0.55m (área de exhibición 0.44m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sencillo (Sin iluminación)
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) NRO. 503 MZ. B5 LT. 14 URB. CORPAC 1RA ZONA - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso principal.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300605010A101001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0216-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva; **de comprobarse la falsedad en la declaración información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a **GRUPO ENTRETENEDORES S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic
C.C. UAD, UF.

GRUPO ENTRETENEDORES S.A.C.

DIRECCION: AV. GUARDIA CIVIL NRO. 503 – SAN BORJA